

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FORUS S.A. A CELEBRARSE EL
29 DE ABRIL DE 2020**

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas acerca de las distintas materias que serán sometidas a votación en la Junta Ordinaria de Accionistas de Forus S.A., citada para el día 29 de abril de 2020, a las 09:30 horas, a celebrarse, si ello fuere posible, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Av. Las Condes 11.281, en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Si no fuere posible, la celebración de la junta será virtual, y con asistencia y participación remota.

Las materias a tratar son las siguientes:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019.

Se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Forus S.A., la aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, documentos que se encuentran disponibles en la página web de la Compañía www.forus.cl.

2. Distribución de Utilidades del Ejercicio 2019 y Reparto de Dividendos.

De acuerdo a la política de dividendos vigente de Forus S.A., se distribuye un monto equivalente a un 40% de las utilidades líquidas del ejercicio 2019, ascendentes a \$23.403.528.489.-

Habiéndose pagado un dividendo provisorio en el mes de diciembre de 2019, por un total de \$3.618.566.000.-, a razón de \$14,00000.- por acción y un dividendo provisorio en el mes de febrero de 2020, por un total de \$3.618.566.000.-, a razón de \$14,00000.- por acción, ambos por concepto de dividendo provisorio, se propondrá repartir a los accionistas en la próxima Junta Ordinaria un dividendo definitivo por un total de \$2.124.279.170.-, a razón de \$8,21870.- por acción, a pagarse el día 29 de mayo de 2020 a todos aquellos accionistas inscritos en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a dicha fecha de pago.

3. Fijación de la remuneración de los directores.

Se propondrá que el Directorio reciba la siguiente remuneración:

a) Una remuneración anual variable para el directorio ascendente al equivalente al 1,0% de las utilidades netas del ejercicio anterior, la que se pagará por partes iguales entre todos los directores, según su permanencia en el cargo, con excepción del Presidente, a quien corresponderá el doble de lo que corresponda a cada director, con igual permanencia en el cargo.

b) En adición a la dieta anual variable descrita en la letra anterior, se propondrá a la junta una dieta fija por el equivalente en pesos a 40 unidades de fomento brutas por Director por cada sesión a la que efectivamente asista según los medios establecidos en la ley.

4. Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su respectivo presupuesto para el año 2020.

Se propondrá pagar a cada Director integrante de este Comité, un tercio de la remuneración que perciba en su calidad de Director de la Compañía, y la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del comité para los gastos de funcionamiento del mismo.

5. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 y en los Oficios Circulares N° 718/2012 y N° 764/2012 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex - Superintendencia de Valores y Seguros), se señala a los accionistas que el Comité de Directores y el Directorio sugirieron proponer, como alternativas de Auditores Externos independientes, para el examen de la contabilidad, inventarios, balance y otros estados financieros de la Sociedad el presente ejercicio, a las empresas EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, Mazars Auditores Consultores Limitada, KPMG Auditores Consultores Limitada, y Deloitte Auditores y Consultores Limitada, en ese mismo orden de prioridad, atendido lo siguiente.

a) EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA (en adelante, indistintamente, EY) tiene una amplia experiencia auditando a las empresas más relevantes del retail tradicional y digital, tanto en Chile como en los países en los que opera la Compañía.

b) A consecuencia de estar trabajando con la Empresa desde hace años, tanto en Chile como en Colombia, Perú y Uruguay, EY y sus equipos de trabajo han adquirido un conocimiento profundo de ella y de sus negocios, su cultura, sus sistemas TI, aspectos tributarios, riesgos, desafíos, éxitos y estrategias a

largo plazo, lo que posibilita de mejor manera una auditoría multidisciplinaria de la más alta calidad.

c) EY está a la vanguardia digital utilizando tecnología que ha desarrollado globalmente, lo que facilita la colaboración Auditor-Empresa, permite monitorear los avances de la auditoría en tiempo real, y asegura una auditoría eficiente, eficaz y homogénea en todos los países en los que opera.

d) Finalmente, EY cumple con los requisitos que se exigen en la normativa vigente, dentro de los cuales se encuentra la obligación de tener independencia en relación a la compañía auditada, y en especial en lo que se refiere a la rotación del socio de auditoría a cargo de las labores, siendo el último cambio el año 2017, todo según lo establece la Norma de Carácter General N° 355.

6. Designación Clasificadoras de Riesgo.

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas designar como empresas clasificadoras de riesgo para el ejercicio 2020 a dos de las siguientes empresas: Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda., Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Ltda. y Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda., dándole prioridad a las dos primeras.

7. Exposición de Política de Dividendos Ejercicio 2020 e Información sobre los Procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.

Se propondrá destinar el 30% de la utilidad líquida del ejercicio 2020 al pago de dividendos en dinero efectivo, los cuales podrán tener el carácter de provisorios o definitivos. Los dividendos provisorios podrán ser acordados por el Directorio en ejercicio, en las fechas y por los montos que se estimen apropiados en cada caso. Y, de cualquier forma, la política propuesta quedará supeditada a las disponibilidades de caja de la Compañía.

Igualmente, se propondrá a la Asamblea se faculte al Directorio para poder otorgar dividendos eventuales con cargo a fondos de reserva, hasta por un monto equivalente a un 50% de dichos fondos, en el período que transcurra entre esta fecha y la de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, quedando mandatado para fijar la o las fechas definitivas en las cuales el o los dividendos eventuales serán pagados, y todo ello condicionado al hecho que la Compañía cuente con caja suficiente y en la medida que la situación económica del país y de la Sociedad lo permitan.

Por su parte, se propondrá también seguir el siguiente procedimiento para el pago de los dividendos: a) Aquellos dividendos cuyos montos excedan de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), se pagarán con cheque cruzado y nominativo, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Av. Las Condes 11.281, en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana. b) Aquellos dividendos cuyos montos no excedan de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), se pagarán mediante vales vistas bancarios nominativos, que se pondrán a disposición de los señores accionistas, durante 30 días hábiles contados desde la fecha de inicio de los pagos en la casa matriz del Banco Comercial con el cual la sociedad celebre convenio para tal efecto y que se señalará en la publicación que la sociedad efectuará dando cuenta del pago del dividendo. Con posterioridad a esos 30 días hábiles, estos pagos se realizarán en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Av. Las Condes 11.281, en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana. c) Sin perjuicio de lo anterior, se les depositarán los dividendos directamente, sin consideración alguna a su cuantía, en la cuenta bancaria que se encuentre a su nombre, a aquellos accionistas que así lo solicitaren por escrito, y entregaren la información pertinente para ello.

8. Designación del periódico en el que se efectuarán las publicaciones de la sociedad.

Se propondrá el periódico Diario Financiero, para realizar las publicaciones de la sociedad.

9. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.

Sobre las restantes materias de la Junta Ordinaria que se someten a votación, a la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado alguna propuesta al respecto.

En cualquier caso, se ofrecerá la palabra a los accionistas para el evento de que alguno de ellos quiera hacer uso de la misma.